

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2010-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

**EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO S.A. – EGECEEN S.A. /
ACTIVOS MINEROS S. A. C.**

R.U.C. : N° 20103030791

Representante Legal : Víctor Carlos Estrella

Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores

Teléfono : 466 - 1166

Fax : 466 – 1166 Anexo 118

Correo Electrónico : mesadepartes@activosmineros.com.pe

Portal Electrónico : www.activosmineros.com.pe

Presupuesto : 2009 S/.6´096,015.00 Nuevos Soles

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. – EGECEEN S.A., integrante de la Actividad Empresarial del Estado bajo el ámbito de FONAFE, opera como empresa estatal de derecho privado bajo el régimen de la Ley General de Sociedades.

La Junta General de Accionistas de CENTROMIN PERÚ S.A., con autorización de la COPRI (hoy PROINVERSION), en su sesión No. 01-96, Acuerdo No. 03-96, de fecha

30 de mayo de 1996, aprueba, vía reorganización, la creación de empresas subsidiarias de CENTROMIN PERÚ S.A.

El Directorio de CENTROMIN PERÚ S.A. en su sesión No. 09-96, mediante Acuerdo No. 034-96, autorizó la creación de la subsidiaria denominada EGECEEN S.A., para que se encargue de administrar la construcción del nuevo Proyecto de la Central Hidroeléctrica YUNCÁN, en la misma cuenca hidrográfica donde se localiza el Sistema Eléctrico de CENTROMIN PERÚ S.A.

Mediante Escritura Pública de Constitución y Estatutos se creó la empresa EGECEEN S.A., EGECEEN S.A. quedó inscrita en la Ficha 131639, Asiento 1° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Mediante Decreto de Urgencia No. 081-96 de fecha 10 de octubre de 1996, se autoriza a EGECEEN S.A. asumir la administración y ejecución del Proyecto Central Hidroeléctrica Yuncán (Paucartamanbo II) de 130 MW.

Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF de fecha 14.09.2001 se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Activos, Proyectos y Empresas del Estado (Hoy Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, en adelante COMITÉ), al cual se le asignó la ejecución del proceso de promoción en empresas mineras. Con Resoluciones Supremas N° 145-2002-EF y 267-2002-EF, se designaron a los miembros del referido COMITÉ.

El 11 de diciembre del 2001, se publicó la convocatoria del Concurso Público Internacional N° PRI-71-01 "Promoción de la Inversión Privada del proyecto Yuncan". Este contrato basado en un esquema de Usufructo contempla que la empresa que obtenga la Buena Pro, se haga cargo de los recursos que requiere el proyecto hasta la terminación de la Obra, con derecho a operar la Central durante 30 años.

Con fecha 06.02.2004 se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas siendo la empresa Energía del Sur S. A., la única que se presentó de las tres empresas precalificadas, adjudicándole la Buena Pro.

Con fecha 16 de febrero de 2004 se suscribió el Contrato de Constitución de Usufructo entre Empresa Energía del Sur S.A., y EGECEEN S.A., con la intervención de Pro-inversión, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 028-2002-PCM y en concordancia con el Decreto Supremo N° 060-97-PCM.

Con fecha 07.09.2005, EGECEEN S.A. hizo entrega a ENERSUR de la Central Hidroeléctrica Yuncán, quedando pendiente a dicha fecha la entrega del Lote T-5, referido a la Línea de Transmisión en 220 kV Yuncán-Nueva Carhuamayo

Con fecha 19.06.2006, EGECEEN S.A. hizo entrega a ENERSUR del referido Lote T-5 (Línea de Transmisión 220 kV Yuncán-Carhuamayo Nueva), sin embargo se mantiene como fecha de entrega efectiva de la Central Hidroeléctrica Yuncán, la fecha señalada en el punto anterior, conforme a lo señalada en el Acta de entrega del referido Lote y elevada a Escritura Pública con fecha 23.06.2006, ante el Notario de Lima, Dr. Luis Benjamín Gutierrez Adrianzen, bajo el número de Kardex 6182.

La finalidad que tuvo al crearse EGECEEN S.A., es que esta desarrolle actividades de generación y comercialización de energía eléctrica, aportando con ello, al esfuerzo del Estado en el sector eléctrico para incrementar energía aportada al COES, lo que permitiría mayor acceso y beneficio del mismo a más peruanos, y asimismo el fortalecimiento de la implementación de proyectos de generación eléctrica bajo el esquema de Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL.

EGECEEN S.A. se rige principalmente por la siguiente Base Legal:

- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE (Publicado el 15-11-2005) y demás modificatorias.
- Acuerdo de Directorio de FONAFE N° 005-2007/09-FONAFE de fecha 10/JUL/2007, por el cual se dispone que la empresa Activos Mineros asumirá los remanentes, así como los Activos y Pasivos derivados de la Empresa EGECEM S.A.
- Acuerdo de Directorio de FONAFE N° 004-2008/019-FONAFE de fecha 18/NOV/2008, por el cual el Directorio de FONAFE dispuso la fusión de la empresa EGECEM S.A. con la empresa Activos Mineros SAC.

EGECEM S.A. tiene como Visión “El ser una de las empresas del Estado que ejecute proyectos de generación de energía eléctrica bajo el esquema de Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL en el país, como es la generada por las centrales hidroeléctricas”.

Asimismo, su Misión es “Administración del Contrato de Constitución de Usufructo. Culminar el proceso de liquidación del Proyecto. Efectuar el cierre del Proyecto organizando y manteniendo el archivo documentario de la empresa para su preservación a largo plazo y posterior entrega a los entes respectivos del Estado. Provisionar la probables contingencias técnicas y laborales vinculadas con el proyecto de la CH Yuncán”.

La organización, dirección y administración de EGECEM S.A. está a cargo de la Junta General de Accionistas, en este caso es FONAFE como único accionista, el Directorio y de la Gerencia, conforme a las facultades y obligaciones con que cuenta cada órgano establecido en los Estatutos de la empresa.

La estructura orgánica de la Administración de EGECEM S.A., está conformada por la Gerencia General como máxima autoridad y representante legal de la misma, como órgano de línea se cuenta con la Gerencia de Finanzas y Administración; asimismo, se tiene a dos órganos de apoyo, las áreas de Asesoría Legal y Secretaría de Directorio y Contabilidad General. Con relación al Órgano de Control Interno, se cuenta con el apoyo de la OCI de FONAFE.

Conforme a lo acordado por la Junta General de Accionistas en la Sesión N° 07-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009, la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. – EGECEM S.A. se ha fusionado en la modalidad de absorción con Activos Mineros S.A.C., cesando sus operaciones, los derechos y obligaciones, los que son asumidos por la sociedad absorbente o incorporante.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

EGECEM S.A. tiene por objeto principal dedicarse a las actividades propias de la generación y comercialización de energía eléctrica dentro del área de su concesión, pudiendo realizar todos los actos y operaciones civiles, industriales, comerciales y de cualquier índole que se relacione con su objeto social principal.

Por D.S. 130-96-EF del 27 de Diciembre de 1996, se aprobó la operación de endeudamiento externo hasta por un monto de ¥ 33 000 000 000.00 (Treinta y tres mil millones y 00/100 Yenes Japoneses), otorgado por the Overseas Economic Corporation Fund – OECF del Japón a la República del Perú, para financiar el Proyecto C.H. Yuncán, En el precitado D.S. se señala que la UNIDAD EJECUTORA de este proyecto será el Ministerio de Energía y Minas, a través de EGECEM S.A.

Como consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior, según R.M. N° 069-97-EF/75 de fecha 07 de mayo de 1997, se aprobó el CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas y EGECEEN S.A., mediante el cual se fijaron las condiciones para la utilización de los recursos provenientes del financiamiento externo en la ejecución del proyecto de construcción de la C.H. de Yuncán.

Que, en virtud del contrato de Constitución de Usufructo de la C.H. YUNCAN suscrito con ENERSUR, se origina la Modificación de los artículos 5° y 6° del D.S. N° 130-96-EF que aprueba la operación de Endeudamiento Externo para el financiamiento de la Central, y mediante D.S. 090-2004 publicado el 16.07.2004, se establece que EGECEEN se obliga a asumir el pago del Servicio de la Deuda con el JBIC (antes OECF), siempre y cuando se haga efectiva la entrega de la referida Central a ENERSUR, con recursos del pago por Derecho de Usufructo que percibirá bajo dicho contrato; asimismo en caso de que dichos recursos no cubran la totalidad del servicio de la Deuda, el Estado asume ante el JBIC dicho diferencial, a través de MEF, los que constituirán un Aporte de Capital del Estado a EGECEEN, quedando obligada EGECEEN a emitir acciones a nombre del FONAFE.

El proceso contable de EGECEEN S.A. se encuentra centralizado en Lima, mediante un sistema mecanizado.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Del 01 de enero de 2009 al 15 de diciembre 2009

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede de EGECEEN S.A., ubicada en la Ciudad de Lima, y asimismo en el Proyecto ejecutado (Central Hidroeléctrica Yuncán) esto es en los distritos de Paucartambo y Huachón de la provincia y Región Pasco.

Al estar vinculada EGECEEN S.A. en un proceso de Fusión por absorción, conforme a lo dispuesto por FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2007/009-FONAFE de fecha 10/07/2007 y Acuerdo de Directorio N° 004-2008/019-FONAFE de fecha 18/11/2008, donde EGECEEN S.A. es la empresa absorbida y AMSAC (Activos Mineros SAC) es la empresa absorbente, es necesario determinar si los procedimientos contables y legales, han sido los más adecuados y cumpliendo con la normativa vigente en dicho proceso, emitiendo opinión sobre dicho acto de reorganización societaria.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. - EGECCEN S.A. por el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 15 de diciembre de 2009, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados².

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. - EGECCEN S.A. por el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 15 de diciembre de 2009; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspecto Tributario

- d.3 Emisión del Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto EGECCEN S.A. en el ejercicio gravable 2009 y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, debiendo:
- d.3.1 Determinar que los impuestos que afectan la empresa estén debidamente definidos la materia gravable, así como el cálculo.
- d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
- d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
- d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que EGECCEN S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2009.

² Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Aspectos sobre Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo

- d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2009.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Procesos Judiciales y Arbitrales, contabilización de las respectivas contingencias.
- Estado situacional de la adopción de medidas correctivas derivadas de las acciones de control anteriores.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) ejemplares del Informe Tributario.
- Diez (10) ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de EGECEEN S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2009, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁵.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁵ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor, con experiencia en auditoría a empresas sometidas a procesos de fusión.
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado, con experiencia en fusiones de empresas.
- Un (01) Ingeniero Eléctrico o Mecánico Eléctrico, con experiencia en construcciones y/o mantenimiento, en empresas eléctricas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁶:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

Las Sociedades de Auditoría deberán tener experiencia en auditoría a empresas sometidas a proceso de fusión, a fin que efectúe el análisis y evaluación de los procedimientos contables y legales del proceso de reorganización societaria de EGECE S.A. que será absorbida por Activos Mineros SAC.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares

⁶ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁸

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/soa/Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/soa/Sociedades%20de%20Auditoria/Informacion%20para%20la%20Contratacion%20y%20Ejecucion%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locacion%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditoria%20Externa)

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al señor: **FERNANDO CHUNGA NUÑEZ**, Coordinador.

⁷ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁸ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42,016.81
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,983.19
TOTAL	S/.	50,000.00

Son: Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos**

EGECEN S.A. brindará facilidades para el hospedaje y alimentación, cuando el equipo de auditoría de la Sociedad Auditora viaje a la zona donde se encuentra ubicada la Central Hidroeléctrica Yuncán.

a.3 **Reconocimiento de Pasajes**

EGECEN S.A. en igual forma, brindará facilidades para el traslado del equipo de auditoría de la Sociedad Auditora a la zona donde se encuentra ubicada la Central Hidroeléctrica Yuncán, en consecuencia NO reconocerá pago alguno por este concepto.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de EGCEN S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.